

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NO DOCENTE DE NIVEL LOCAL**  
**ACTA N° 5 – 06/11/09**

En la Ciudad de Córdoba a los seis días del mes de noviembre de dos mil nueve, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores "General San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a un conjunto de puntos planteados por el sector gremial a través del cuerpo de delegados del personal no docente de la UNC.

Luego de deliberar, las partes acuerdan los siguientes puntos:

1. Con relación a la aplicación del Acta de Paritaria N° 3, referida a la regularización de la planta de personal no docente al 1° de octubre de 2007, las partes acuerdan cumplimentar durante el mes de noviembre del año en curso los procesos de evaluación y selección interna previstos en los puntos 4 y 5 del acta mencionada. Al finalizar el corriente año, habrán ingresado a planta permanente por los mecanismos dispuestos en dicho acuerdo paritario aproximadamente 200 empleados.

2. Se ratifica lo acordado en el Acta de Paritaria N° 1 (punto 1) en cuanto a mantener el financiamiento de la planta de personal no docente a octubre de 2007, tomando como referencia el financiamiento oportunamente acordado por la Paritaria Nivel General y transferido por el Ministerio de Educación de la Nación, en oportunidad de producirse el reencasillamiento (un total de 4920 puntos), con las actualizaciones correspondientes.

La UNC pone de manifiesto que después de un análisis pormenorizado en las distintas dependencias respecto de las diferencias entre las plantas ocupadas en octubre de 2007 y la actualidad, se constató que las diferencias existentes se explican en: procesos de concursos actualmente en trámite o en condiciones de ser sustanciados, cargos previstos para ser cubiertos mediante los procedimientos del acta N° 3, en la financiación de contratos de personal no docente con fuente II y en el pago de horas extras al personal con la misma fuente, garantizándose que los 4920 puntos de referencia no serán destinados a otro fin distinto a la financiación de la planta no docente.

Gabriel TAVELLA Jorge Villar

S. Garcia

J. Boretto

Héctor Pataveccio

Lucas Cortés Tono

Juan Carlos

ALDO ESTABEA

Alfredo

3. En virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) se acuerda otorgar al personal no docente de planta permanente e interina y a otros trabajadores contratados con relación de empleo (con funciones no docentes), una suma no bonificable ni remunerativa y por única vez de 250 pesos en el mes de diciembre de 2009 y otra igual en el mes de enero de 2010, para ser destinadas por parte del personal como incentivo pecuniario a la capacitación correspondientes a los años 2009 y 2010 respectivamente, totalizando un monto de 500 pesos.

4. Con respecto a los recursos de reencasillamiento las partes acuerdan emitir a la mayor brevedad posible los dictámenes correspondientes en virtud de lo previsto en la Resolución Rectoral N° 1716/07, sin perjuicio de las gestiones que las partes se comprometen a realizar ante las autoridades nacionales con el objeto de obtener refuerzos presupuestarios.

5. En cuanto a la solicitud de apoyo, por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, al proyecto de ley de restitución del 82% móvil en el Régimen Previsional para Trabajadores No Docentes, la misma ya ha sido respondida favorablemente por el H. Consejo Superior de la UNC mediante la Resolución N° 909, del 20/10/09.

~~Gabriel TANELLA~~  
S. Oberde  
Jorge Di Marco  
Victor Lucas  
Boretto  
Walter Blavaccio  
Elba Liliana Borrochi  
Walter Cortés Toro  
ALDO ESPARRA